150

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2019-00849-00

Visto la comunicación allegada por el Auxiliar designado en auto inmediatamente en la cual señala su imposibilidad de aceptar el cargo para el cual fuera designado, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR al Liquidador designado en auto precedente y en consecuencia téngase en cuenta la nueva designación de Liquidador que se realiza y que da cuenta el telegrama que se expide el cual hace parte integral de este mismo auto.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación del referido Liquidador, para que proceda a posesionarse y dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión efectúe la notificación consagrada en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso, haciendo la notificación allí indicada e igualmente proceda conforme lo dispone el numeral 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 058 *de fecha* 27 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca

Escaneado con CamScanner